



RESOLUCIÓN EXENTA N°:877/2018

ESTABLECE AREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS PARA LA TERCERA GENERACIÓN TEMPORADA 2017-2018

Rancagua, 24/ 07/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3080, de 2003, del Director Nacional del SAG que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, y sus modificaciones; Resolución N° 5916 de 21 de octubre de 2016 que Declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) y su modificación Resolución Exenta N° 3213 del 25 de mayo de 2017; Resolución N° 6750 que aprueba la segunda versión de la Estrategia Programa Nacional Lobesia botrana temporada 2017/2018; Resolución Regional 1676 del 15 de Septiembre de 2014, que establece el Control Obligatorio de la plaga polilla del racimo de la Vid (*Lobesia botrana*) en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; Resolución Exenta RA N°240/20/2018 de la Dirección Nacional que Establece Orden de Subrogancia del Cargo de Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 1676 de 2014, se estableció el Control Obligatorio de *Lobesia botrana* para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 5916 de 2016 modificada mediante Resolución Exenta N° 3213, de 2017 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero, se declara el control Obligatorio de la Polilla del racimo de la vid, *Lobesia botrana*, el cual se aplicará a todas las variedades de la especie vid *Vitis vinifera* u otras especies que sean afectas a la plaga.
4. Que por Resolución Exenta N° 5916 de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 kilómetros determinado desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, que se verifique en vid (*Vitis vinifera*) u otras especies afectadas por la plaga.
5. Que la Resolución Exenta N° 5916 de 2016, en su resuelto 5 señala que "El Área Reglamentada será definida caso a caso mediante Resolución del Director Regional correspondiente".
6. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga *Lobesia botrana* en la Región de O'Higgins.
7. Que mediante Resolución N° 6750 de 2017 se aprobó la segunda versión de la Estrategia del Programa Nacional *Lobesia botrana* para la temporada 2017/2018.
8. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote de *Lobesia botrana* en la Región de O'Higgins, que permite definir la(s) zona(s) afectada(s) por la plaga.
9. Las facultades que me confiere la Resolución Exenta RA N° 240/20/2018, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE** como área reglamentada de supresión y contención para *Lobesia botrana* en la Región de O'Higgins el área definida por 9 polígonos:
 - Polígono N° 1:** incorpora totalmente a las comunas de Coinco, Olivar, Nancagua y Quinta de Tilcoco, además parcialmente a las comunas de: Chépica, Chimbarongo, Codegua, Coltauco, Doñihue, Graneros, La Estrella, Las Cabras, Lolol, Machali, Malloa, Marchigüe, Mostaza, Palmilla, Paredones, Peralillo, Peumo, Pichidegua, Placilla, Pumanque, Rancagua, Rengo, Requínoa, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz. El polígono N°1 está delimitado por 780 vértices.
 - Polígono N° 2:** incorpora parcialmente a la comuna de La Paredones. El polígono N°2 está delimitado por 13 vértices.
 - Polígono N° 3:** incorpora parcialmente a la comuna de Paredones. El polígono N°3 está delimitado por 15 vértices.
 - Polígono N° 4:** incorpora parcialmente a la comuna de Pumanque. El polígono N°4 está delimitado por 16 vértices.
 - Polígono N° 5:** incorpora parcialmente a la comuna de Pichilemu. El polígono N°5 está delimitado por 8 vértices en el Huso 18 Sur y 9 vértices en el Huso 19 Sur.
 - Polígono N° 6:** incorpora parcialmente a la comuna de Litueche. El polígono N°6 está delimitado por 17 vértices.
 - Polígono N° 7:** incorpora parcialmente a la comuna de La Estrella. El polígono N°7 está delimitado por 23 vértices.
 - Polígono N° 8:** incorpora parcialmente a la comuna de La Estrella. El polígono N°8 está delimitado por 16 vértices.
 - Polígono N° 9:** incorpora parcialmente a la comuna de Las Cabras. El polígono N°9 está delimitado por 17 vértices, determinados por las siguientes coordenadas UTM, Datum WGS84, Huso 19:
2. Las coordenadas UTM de cada uno de los polígonos señalados en la presente Resolución, así como los mapas de área Reglamentada estarán disponibles en la página web de SAG www.sag.cl, en las oficinas sectoriales y Dirección Regional de O'Higgins.
3. Aplíquense las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en Resoluciones Exentas N° 5916 de 2016, 6750 de 2017 y 1676 de 2014, en forma inmediata en las áreas definidas en la presente resolución.
4. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



RODRIGO JOSÉ BARRA ORELLANA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MIV

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Carlos Alfredo Fuentes Oyarzún - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Andrea Collao Veliz - Jefa (S) División Jurídica - Or.OC
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Or.OC
- Claudio Eduardo Moore Tello - Encargado(a) Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Or.VI
- María Soledad Bustamante Terán - Encargada Unidad Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- Marcela Elizabeth Idalsoaga Villegas - Coordinadora Regional Control Oficial Lobesia botrana Programa Control Oficial Lobesia botrana Región de O'Higgins - Or.VI
- Pedro Santiago Mondaca Rivas - Jefe de Oficina (S) -Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Alejo Raul Martínez Mondaca - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Or.OC
- Marcia Fidela Fuentes Canales - Secretaria Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Luz Marina Abarca Flores - Administrativo Jurídico Jurídica Región de O'Higgins - Or.VI
- INTENDENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- GOBERNADOR PROVINCIA DE CACHAPOAL .
- GOBERNADOR PROVINCIA DE COLCHAGUA .
- GOBERNADOR PROVINCIA DE CARDENAL CARO .
- SEREMI AGRICULTURA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS SEREMI AGRICULTURA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- ASOCIACION DE EXPORTADORES ASOCIACION DE EXPORTADORES

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua - Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0692E8E80012B098E89B13B79037672F72345506>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0692E8E80012B098E89B13B79037672F72345506>